



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE SENADORES
Presidencia

La Paz, 17 de octubre de 2019
P.I.E. N° 365/2019-2020

Señora
MSc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.



Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Jeanine Añez Chávez, para que la Señora Presidenta del Tribunal Supremo Electoral responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Conforme al Reglamento para la actualización del Padrón Biométrico, informe detalladamente cuántos municipios de Bolivia, incrementaron su Padrón Electoral, desde el año 2015 a la presente fecha.--- 2. Adjunte cuadro estadístico comparativo por cada municipio a nivel nacional, detallando el incremento de su Padrón Electoral, desde el año 2015 al 2019.--- 3. Informe detalladamente los motivos técnicos, jurídicos, legales y administrativos, por los que algunos municipios, especialmente en los departamentos de Santa cruz, Beni y Pando, incrementaron de manera considerable su Padrón Electoral, tomando en cuenta que según datos estadísticos, dichos municipios tienden a disminuir su población por efecto de la migración poblacional a las capitales de Departamento.--- 4. Informe, cuántas bolivianas y bolivianos que cumplieron y van a cumplir 18 años hasta el día de la elección, fueron empadronados en cada municipio a nivel nacional, adjunte cuadro estadístico por cada municipio.--- 5. Informe, cuántas bolivianas y bolivianos fueron registrados en el exterior y fueron empadronados para poder votar en las próximas elecciones de octubre del presente año, adjunte cuadro estadístico por cada país y ciudad extranjera.--- 6. Informe, cuántas bolivianas y bolivianos declararon su cambio de residencia o domicilio y se habilitaron para poder votar en las próximas elecciones de octubre del presente año, adjunte cuadro estadístico por cada municipio a nivel nacional.--- 7. Informe, cuántas ciudadanas y ciudadanos fueron depurados desde el año 2015 hasta la presente fecha, con la finalidad de evitar doble inscripción, adjunte cuadro estadístico pormenorizado por cada municipio a nivel nacional.--- 8. Informe, cuántas bolivianas y bolivianos fueron beneficiados con la rehabilitación, para para poder votar en las próximas elecciones de octubre del presente año, adjunte cuadro estadístico por cada municipio a nivel nacional.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

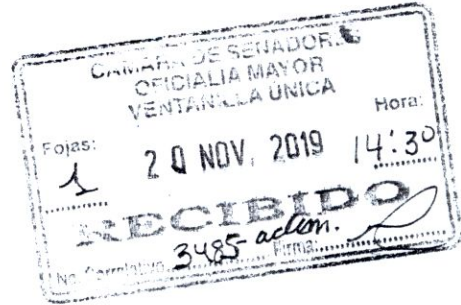

Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Receso Páez Rosal
22-11-2019



La Paz, 18 de noviembre de 2019
TSE-SC N° 01699/2019



Señores
Cámara de Senadores
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Presente.-

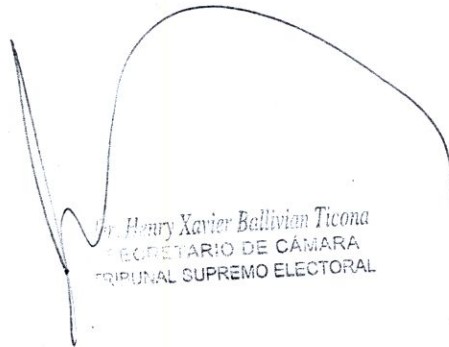
Ref.: SU CONTENIDO

De mi consideración:

En Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral cursa la petición de Informe Escrito PIE N° 365/2019-2020 de fecha 17 de octubre de 2019, solicitado por la ex Senadora Jeanine Añez Chavez, para que la señora Presidenta del Tribunal Supremo Electoral emita respuesta al respectivo cuestionario.

Es así que para brindar una respuesta con el sustento correspondiente, se pidió información a la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico (SERECI), a través de la nota TSE-SC-I N° 1576/2019, en razón a que las preguntas formuladas correspondían sean absueltas por dicha área, sin que hasta la fecha se haya emitido respuesta alguna, sin embargo como es de conocimiento público, el Tribunal Supremo Electoral al presente no cuenta con una Sala Plena, instancia que se constituye en la máxima autoridad ejecutiva (MAE), conforme establece el artículo 11 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, aspecto que solicito sea tomado en cuenta por sus autoridades, para los fines consiguientes.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.


Dr. Henry Xavier Bellivian Ticona
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL